



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

**00425-2020-SLO-SE**  
**Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión de la resolución que solicita al presidente Luis Abinader Corona, la construcción de un Hospital Regional en la provincia de el Seibo.

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez –Secretario General Legislativo.

**Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 01 de febrero de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por los senadores Santiago José Zorrilla, Cristóbal Veranado Castillo, Virgilio Cedano Cedano Iván José Silva Fernández, Lenin Valdez López, Franklin Peña Villalona, por las provincias El Seibo, Hato Mayor, La Altagracia, La Romana, Monte Plata y San Pedro de Macorís.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Construcción de un Hospital para la Región Este, con sede en la provincia de El Seibo.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Salud Pública es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Objetivos de Desarrollo Sostenible, asumidos en la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la Agenda para el Desarrollo después de 2015.
- ✓ Reglamento del Senado de la República.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Dos artículos.

**Observaciones:**

La región Este no cuenta con un hospital regional que pueda brindar servicios especializados, que esté en condiciones para atender pacientes y en caso de emergencias los mismos deben ser trasladados a otros centros hospitalarios o clínicas privadas ubicadas a grandes distancias, quedando estos con lesiones permanentes o perdiendo en muchos casos la vida por no recibir las atenciones adecuadas en el tiempo oportuno. Por lo que se hace necesaria la construcción y puesto en circulación de un hospital regional para satisfacer la demanda de salud de los pacientes de las ciudades que componen esta región.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

**Lic. María Josefina Pérez.**

Abogada ayudante.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	